INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº 26 BASPC 26
Nit. 838000326-6

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL__TOTAL X No. _06

Leticia, 17 de junio de 2026

1. CONTRATISTA	GIANINA GISELA BERMUDEZ PANTOJA. 1.049.603.697.
2. SUPERVISOR	ST. DIANA SARITA ROZO ACOSTA Jefe de contratos y/ o quien haga sus veces en el cargo
3. No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-BASPC26-2026.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 360 47 994000060852 **ANEXO 0.** Entidad que expide la póliza ASEGURADORA **SOLIDARIA** Acta de Aprobación: CO1.WRT.19119679
5. CRP	CRP. 926 FECHA 24-01-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora **BASPC 26.** Dependencia **CONTRATACION.** Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003. **REC 10.** Fuente **NACION.** Valor ($47.495.000.00).
6. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	24 de enero de 2026. Aprobación de Garantía. CO1.WRT.19119679 de 24 de enero de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11.5 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ASESORA ECONÓMICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTAN AL INTERIOR DEL BASPC 26
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea

Scanned with CamScanner

	categoría I, II, III. 3. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. 4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Presentando en el cronograma de actividades. 5. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 6. Devolver al BASPC 26 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 7. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. El contratista deberá autorizar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 11. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, guardando la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos sometidos a su estudio, observando los principios de transparencia y legalidad conforme a la normativa vigente. 12. Cumplir sus funciones desde la ciudad de Leticia, Amazonas, asistiendo presencialmente a reuniones y brindando asesoría al personal de estructuradores, evaluadores y supervisores en todas las etapas de los procesos contractuales (precontractual, contractual y poscontractual). 13. Elaborar y revisar la documentación económica requerida para los procesos de contratación, incluyendo estudios previos, conceptos económicos y financieros, análisis de riesgos, evaluaciones económicas, respuesta a observaciones, estructuración y revisión de minutas contractuales en el componente financiero, adendas y demás documentos conforme al Manual de Contratación vigente. 14. Mantenerse actualizado en normatividad de contratación pública, manejo de plataformas como SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), asegurando la correcta publicación y custodia de documentos contractuales. 15. Evaluar económicamente las propuestas presentadas en los procesos contractuales del BASPC-26, elaborando informes detallados con base en los criterios de selección y asegurando la objetividad del análisis financiero. 16. Identificar, analizar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos financieros que puedan afectar la ejecución y equilibrio económico del contrato. 17. Asesorar integralmente al BASPC-26 en contratación estatal, emitiendo recomendaciones técnicas para la adecuada toma de decisiones y garantizando la correcta ejecución de los procesos contractuales.

Scanned with CamScanner

	18. Apoyar la elaboración y revisión de contratos de adquisición de bienes y servicios en la parte económica y financiera, asegurando el cumplimiento normativo. 19. Asesorar en la formulación de modificaciones contractuales en aspectos económicos y financieros, incluyendo adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y cualquier otra variación del contrato principal. 20. Brindar apoyo en la revisión de actas de liquidación de contratos estatales elaboradas por los supervisores, garantizando su correcta estructuración financiera y cumplimiento normativo. 21. Participar en auditorías y revistas relacionadas con los procesos de contratación estatal del BASPC-26, asegurando el cumplimiento de los lineamientos económicos y financieros. 22. Elaborar informes mensuales detallados sobre las actividades realizadas, asegurando la trazabilidad y control del cumplimiento contractual, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato a más tardar el día 20 de cada mes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO DE 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA AMP-016-BAS26-2026, CUYO OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS, CCE-255-AMP-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 26° VIGENCIA 2026°. • Se realizó estudio previo desde la parte financiera. • Se realizó RFI y posterior evaluación. • Se hicieron los diferentes cargues de información en la plataforma TVEC • Se realizó informe de evaluación de ofertas. Se realizan aceptaciones de oferta de los procesos de KIT DE INCORPORACION, DOTACION CIVIL y SOBRECARPAS. Se da respuesta a las observaciones al estudio previo del proceso de KIT DE INCORPORACION. Se realiza acompañamiento desde la parte financiera para la realización de evaluaciones de los procesos de KIT DE INCORPORACION, DOTACION CIVIL Y SOBRECARPAS, Proceso de selección abreviada de mínima cuantía N°MC-017--BASPC26-2026-, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR MOBILIARIO DISPENSARIO ESM BAS26 • Se realizó estudio previo desde la parte financiera. • Se realizó invitación a ofertar desde la parte financiera. • Se hicieron los diferentes cargues de información en la plataforma SECOPII. • Se realizó informe de evaluación de ofertas. • Se verificó desde la parte financiera la aceptación de oferta del proceso.

NO	TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO
1	INFORME DE ACTIVIDADES MES JUNIO DE 2026	006-2026	INFORME DE ACTIVIDADES 006-2026

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 47.495.000,00
Valor autorizado a pagar $ 4.130.000,00</td></tr>
<tr><td>13. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>Se presenta planilla de seguridad social del mes de abril 2026, se verifica el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td></td></tr>
<tr><td>RIESGOS LABORALES</td><td>POSITIVA DE SEGUROS</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y ha gozado de autonomía para cumplir con las obligaciones contractuales y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma TOTAL X

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>15. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>16. CONCLUSIONES</td><td>Se evidencia el cumplimiento de las obligaciones por parte del OPS de manera total de acuerdo a las necesidades que ha tenido la entidad.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Leticia, 17 de junio de 2026

SUPERVISOR: ST DIANA SARITA ROZO ACOSTA
Jefe de contratos y/ o quien haga sus veces en el cargo

Scanned with CamScanner